- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOCUARTA.- PUBLICACIÓN.- El presente Convenio se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, así como en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Y en prueba de conformidad y recíproca aceptación, firman para el cumplimiento de lo acordado el presente Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha antes indicados.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES EL PRESIDENTE DEL ILTE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE MELILLA

BOLETÍN: BOME-B-2021-5850 ARTÍCULO: BOME-A-2021-310 PÁGINA: BOME-P-2021-811